



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
03/06/2025



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Cooperación, solidaridad e integración**

Expediente 2167489C

**ASUNTO: APROBACION CONVENIO DE COLABORACION CON LA ASOCIACIÓN HUMANITARIA AHUIM**

En relación con la firma de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación Humanitaria AHUIM,

Visto el informe 2025/0588 de la Intervención municipal

Vista la propuesta del Concejal de Cooperación Internacional para la firma de un Convenio de colaboración con la Asociación AHUIM

**RESULTANDO:** Que este Ayuntamiento tiene entre sus competencias la prestación de servicios sociales y desea fomentar la ayuda y acción de colaboración al desarrollo de los países subdesarrollados o en vías de desarrollo.

**RESULTANDO:** Que queda constatada la capacidad de la Asociación AHUIM tanto en la formación de recursos humanos para la cooperación con los países subdesarrollados o en vías de desarrollo, como el apoyo técnico y financiero de proyectos y programas al desarrollo.

**RESULTANDO:** Que la citada asociación a través de su infraestructura asume la responsabilidad de asumir y canalizar las ayudas que este Ayuntamiento a través de la correspondiente consignación presupuestaria, destina a la cooperación al desarrollo o en vías de desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, que establece como competencia municipal la gestión de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico, de acuerdo con lo establecido en el art.18 e) en lo relativo a los servicios de acción comunitaria

**CONSIDERANDO:** Lo establecido en el art 36.1.k de la Ley 3/2019, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, respecto a la consideración de la acción comunitaria como la realización de acciones tendentes a favorecer procesos de participación, colaboración y cooperación social, a través de la intervención, promoción de la participación, el voluntariado y la ayuda mutua para estimular la implicación ciudadana en el desarrollo de la comunidad y en el fortalecimiento de los vínculos sociales, como una prestación gratuita que debe ser garantizada por los poderes públicos según el catálogo de prestaciones básica de atención primaria recogido en el art 35 de la citada Ley

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en las bases 32 a 35 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal relativas a los requisitos y procedimiento de justificación de las aportaciones económicas que se reciban por las entidades en cumplimiento de los convenios firmados por el Ayuntamiento de Mislata.

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata en lo relativo a las subvenciones concedidas de manera directa, así como el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento, aprobado por Junta de Gobierno de 2 de febrero del actual.

**CONSIDERANDO:** Que entre las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación aplicable, así como en lo dispuesto en la base 25 de las de ejecución del presupuesto, se encuentra la aprobación del gasto.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
03/06/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA A9JQ KUEE D4QJ P2WD

**Resolución Nº 2307 de 03/06/2025 "Aprobación convenio colaboración con AHUIM" - SEGRA 1005276**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
El regidor Joaquín Moreno Porcal  
03/06/2025



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Cooperación, solidaridad e integración**

Expediente 2167489C

Ahora bien, en virtud del Decreto de Alcaldía nº. 2543/2023 de 28 de junio, se han delegado en el Concejal del área de sociedad y cultura las competencias en materia de cooperación, solidaridad e integración, incluida la facultad de resolver actos administrativos que entrañen las fases de ejecución presupuestaria de autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones de gasto (A-D-O)

Esta Alcaldía - Presidencia

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar la suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación AHUIM, para financiar los proyectos Casa de niños enfermos en Mislata, Vacaciones en paz y Caravana solidaria por importe de 27.000 €.

**SEGUNDO:** Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de pago a la Asociación humanitaria AHUIM por importe de 27.000€ con cargo al RC 2025.2.0003896.000 de la partida 2314.49000 del Presupuesto Municipal.

**TERCERO:** Requerir a la entidad subvencionada para que justifique el importe de la subvención concedida hasta del 31 de enero del 2026



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
03/06/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA A9JQ KUEE D4QJ P2WD

**Resolución Nº 2307 de 03/06/2025 "Aprobación convenio colaboración con AHUIM" - SEGRA 1005276**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2